



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0014-2021-CO-UNAAT

Tarma, 26 de enero 2021

VISTO:

PROVEÍDO N° 048-2021-UNAAT (21.01.2021), OFICIO N° 0068-2021-UNAAT/VP Acad (20.01.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicada el 27 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, el numeral 88.10 del artículo 88 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el literal j) del artículo 204 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2020-CO-UNAAT, señalan como derecho de los docentes "Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año";

Que, al respecto, mediante Oficio N° 0068-2021-UNAAT/VP Acad, la Vicepresidencia Académica solicita la programación del rol de vacaciones de los docentes de la UNAAT, considerando el primer período del 08 de febrero al 21 de marzo y el segundo período del 02 al 15 de agosto de 2021;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 003, de fecha 26 de enero de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de deliberar y escuchar la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta de programación de vacaciones del personal docente, correspondiente al período 2020, del 08 de febrero al 21 de marzo de 2021 y del 02 al 15 de agosto de 2021, presentada por la Vicepresidencia Académica; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias para el otorgamiento del mismo conforme corresponda; y

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0014-2021-CO-UNAAT

Pág. 02

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de programación de vacaciones del personal docente, correspondiente al período 2020, **del 08 de febrero al 21 de marzo de 2021 y del 02 al 15 de agosto de 2021**, presentada por la Vicepresidencia Académica; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias para el otorgamiento del mismo conforme corresponda; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Direcciones de Escuelas Profesionales y de Departamentos Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento y demás fines.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bétzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma
Altoandina